No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.395 — CWB/Goldman Sachs/Tarkett)

(94/C 67/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 21 de febrero de 1994 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

Notificación previa de una operación de concentración

(Caso nº IV/M.405 — GE/Nuovo Pignone)

(94/C 67/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 24 de febrero de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1), la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa General Electric Company (GE) adquiere el control a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de Nuovo Pignone SpA a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— GE: actividades industriales en general incluyendo generación de energía y equipos de distribución;

— Nuovo Pignone: maquinaria, equipos para el sector energético.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por telefax, nº (32 2) 296 43 01, o por correo, referencia nº IV/M.405 — GE/Nuovo Pignone, a la siguiente direccion:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada: DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.